

09 FEB 2011

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 0235

VISTOS:

1. Informe de evaluación N° 002 de fecha 09 de febrero del 2011, del departamento de Adquisiciones de Salud.
2. Memorando de Alcaldía N° 47 de fecha 09 de febrero del 2011, el cual Adjudica la licitación "Medicamentos para las farmacia de las postas de la Comuna" ID 3846-1-L111 a los siguientes proveedores; Farmaceutica Schubert por un monto de \$ 209.678.-; Comercial Rivera por un Monto de \$ 1.435.457.-; Droguería Antofagasta por un monto de \$ 886.848.- y a Farmaceutica Santiago por un monto de \$ 780.640.- Impuesto Incluido.
3. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. Que las postas de la comuna deben contar con los medicamentos necesarios para cubrir las necesidades de la población.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE** la Licitación Pública "Medicamentos para las farmacia de las postas de la Comuna" ID 3846-1-L111 a los siguientes proveedores; Farmaceutica Schubert por un monto de \$ 209.678.-; Comercial Rivera por un Monto de \$ 1.435.457.-; Droguería Antofagasta por un monto de \$ 886.848.- y a Farmaceutica Santiago por un monto de \$ 780.640.- Impuesto Incluido.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria del Área de Salud: Subtitulo: 22 Ítem: 04 Asignación: 004 "Productos farmacéuticos".
3. **CONFECCIÓNESE** Orden de Compra a nombre de Farmaceutica Schubert por un monto de \$ 209.678.-; Comercial Rivera por un Monto de \$ 1.435.457.-; Droguería Antofagasta por un monto de \$ 886.848.- y a Farmaceutica Santiago por un monto de \$ 780.640.- Impuesto Incluido.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/jgc

DISTRIBUCIÓN:

- Control (1)
- Alcaldía(2)
- Adquisiciones(2)